



---

**RESPUESTA - QUEJA OFICINA JUDICIAL.**

---

**Desde** Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Jue 28/08/2025 17:36

**Para** Juzgado 05 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CC** Oficina Judicial - Caldas - Manizales <ofjudmzales@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dirección Secciona Rama Judicial Secretaría General - Caldas - Manizales <sec\_deajcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

05RespuestaOficioDESAJMAO25-1795.pdf; 06Circulardesajmac25-11.pdf; 07Sigcma.pdf; 09OficioCSJCAO25-1586.pdf;

Cordial saludo.

Respetada Doctora  
**Alexandra Hernández Hurtado**  
Juez Quinta Civil Municipal  
Ciudad.

De su consideración.

Por medio del presente se remite respuesta mediante Oficio CSJCAO25-1586, conforme a un requerimiento elevado a esta Corporación.

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de  
la Judicatura de Caldas

**Manuela García Ospina,**

Auxiliar Judicial I

Despacho 02 Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

(606) 8879620 Ext. 10306,

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO25-1586  
Manizales, 28 de agosto de 2025.

Doctora  
**Alexandra Hernández Hurtado**  
Juez Quinta Civil Municipal  
Ciudad.

Asunto: *"Respuesta – Queja formulada mediante escrito del 13 de agosto de 2025 Código Interno de Radicación EXTCSJCA25-4930"*

Respetada doctora Alexandra:

Con relación a la situación expuesta a través de Oficio 1475 del 13 de agosto del año en curso, en la que manifestó la existencia de retrasos en el reparto de acciones constitucionales de tutela a cargo de la Oficina Judicial de esta Seccional, me permito informarle que se dió traslado del mencionado escrito a la doctora Diana Marcela Avilés Chica, Jefe de la Oficina Judicial, y a la doctora Lina Susana Vásquez Millán en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales y como superior jerárquico y funcional de la profesional que coordina tal dependencia.

Con fundamento en lo anterior, la Oficina Judicial procedió a efectuar la verificación sobre el cumplimiento de la función a su cargo respecto del reparto de acciones de tutela para lo cual procedió a realizar el análisis del contexto sobre la situación expuesta, poniendo de presente los siguientes aspectos relevantes:

- Incremento en el ingreso de tutelas en un 35,7%, respecto del año 2024 en comparación con el primer semestre de 2025 y el estimado del segundo semestre del año en curso.
- Mayor carga de trabajo frente a la capacidad instalada de cuatro servidores judiciales encargados del reparto de acciones de tutelas en primera y segunda instancia.
- Ausencia de metas claras en la productividad individual de cada servidor judicial.
- Rotación de personal del área de reparto.

Detectadas las anteriores circunstancias, la Jefe de Oficina Judicial procedió a adelantar un plan de mejoramiento continuo y a desplegar los correctivos del caso en el marco de las responsabilidades a su cargo, exhortando a su equipo de trabajo para que se garantice la inmediatez en el trámite de reparto de acciones de tutela, lo cual reviste un mandato constitucional de especial relevancia.

Dentro de su plan de mejoramiento, se destaca el monitoreo diario de las acciones de tutela pendientes por repartir en el día de ingreso, el establecimiento de metas claras de desempeño para garantizar el cumplimiento de esta labor y la solicitud de apoyo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, la cual fue atendida de manera efectiva con la incorporación a la planta de personal de la Oficina Judicial de un servidor judicial adicional desde el 21 de agosto del presente año.

Visto lo anterior, el plan de mejoramiento planteado se observa viable y efectivo para normalizar y superar la situación puesta en conocimiento a esta Corporación y en ese sentido se pone en conocimiento la respuesta proporcionada por la Jefe de Oficina Judicial de la Seccional.

Cordialmente,



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN  
Presidente  
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas  
M.P. VEVM  
Proyectó: MGO

Anexo: Respuesta de la doctora Diana Marcela Avilés Chica, Jefe de la Oficina Judicial.  
Con copia a la doctora Diana Marcela Avilés Chica, Jefe de la Oficina Judicial.  
Doctora Lina Susana Vásquez Millán, Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales